



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DE 2016

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás.

Concejales

Dña. Raquel Alaman Clemente

D. Antonio Torres Iñiguez

D. José Ignacio Bergua Aran

D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafita

D. Miguel Ángel Clemente Lafuente

SECRETARIA

Dña. Raquel Sáez Miguel.

En la localidad de Bailo, siendo las 13:00 horas del día 1 de abril de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, habiendo excusado su asistencia D. Alberto Gil Fernández, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación Dña. Raquel Sáez Miguel, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.

El Pleno, acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** el borrador de las actas de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2.016 y de la sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2016, quedando de esta forma elevada a la categoría de actas.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

SEGUNDO: ESTADO DE EJECUCIÓN DE CUARTO TRIMESTRE 2015

Informa el Sr. Alcalde que dando cumplimiento a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procedió al envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el informe sobre el estado de ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2015, arrojando los siguientes datos:

La diferencia entre los Capítulos I a VII de ingresos y gastos es de **(+) 50.506,15** euros, de lo cual se deduce que **si existe** una situación de equilibrio o superávit presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria y por tanto el estado de ejecución del primer trimestre de 2015 **si se** ajusta al principio de estabilidad presupuestaria tal como se define en sus artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la capacidad de ahorro neto, deben ponerse en relación los ingresos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Ingresos) con los gastos corrientes (Capítulos I a IV y IX del Estado de Gastos). El resultado que arrojan los datos puesta en relación es el siguiente se obtiene un ahorro neto positivo de **(+): 51.062,51 euros**.

Asimismo el saldo del Remanente de Tesorería es de **(+)20.876,81** euros.

El nivel de deuda al final del trimestre asciende a **139.979,19 euros**

El gasto acumulado en materia de personal asciende a **95.661,90 euros** finalizado el cuarto trimestre del año.

TERCERO: PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE 2015

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada norma, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

En aplicación de la metodología de cálculo establecida el artículo 5 del citado real Decreto sobre los datos contenidos en el aplicativo contable SICAL y referidos al **cuarto trimestre de 2015** resulta que el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Bailo es de **(-) 1,39 días**.

El Pleno queda enterado.

CUARTO: INFORME DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se procede a dar cuenta al Pleno del Informe de Secretaría-Intervención sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015:

"INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, de 5 de julio, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2015)

D^a. Raquel Sáez Miguel, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bailo (Huesca), en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad emite el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.*
- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

PRIMERO.- *El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*

Lo dispuesto en esta normativa regula los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, según establece el artículo 3 de la Ley 3/2004, en su redacción dada por la Ley 15/2010.

SEGUNDO.- *En virtud del artículo 216.4 de el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo del plazo se realizará en días naturales (artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).*

TERCERO.- *En caso de incumplimiento del plazo para proceder al pago, este Ayuntamiento deberá abonar al contratista los intereses de demora así como indemnización por los costes de cobro en que el contratista haya incurrido, todo ello en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, siendo el tipo a aplicar igual a siete puntos porcentuales a mayores del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo en su más reciente operación de financiación.*

CUARTO.- *El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2015, procede al amparo de los preceptos anteriores evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que es de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,68	138	23.971,42	6	1.252,60
20.- Arrendamientos y Cánones	3,61	4	133,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	8,54	6	476,77	1	27,50
22.- Material, suministros y otros	5,63	128	23.361,65	5	1.225,10
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	14,28	11	76.367,90	1	3.375,90
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	12,22	149	100.339,32	7	4.628,50

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe	Número	Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,68	2	4.813,10	1	0,20
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	16,98	1	193,60	7	0,20
22.- Material, suministros y otros	0	1	4.619,50	12	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	166,49	6	7.369,38	1	6.100,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	122,84	8	12.182,48	2	6.100,20

Facturas o documentos justificativos pendientes de reconocer al final del trimestre:

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
TOTAL . . .	0	0	0,00

SEXTO.- *El presente informe, en cumplimiento del artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, debe elevarse al Pleno de la Corporación para su posible debate.*



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

SÉPTIMO.- *Del presente informe debe remitirse copia al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo tales órganos podrán requerir la remisión de los informes trimestrales no enviados."*

El Pleno queda enterado del citado Informe, a efectos de lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad.

QUINTO: CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Expone el Sr. Alcalde que por escrito de fecha 28 de marzo de 2016, con número de registro de entrada 133, xxxxxxxxx , ha solicitado que se resuelva de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento que suscribió con el Ayuntamiento de Bailo el 3 de octubre de 2005, del inmueble de titularidad municipal ubicado en la xxxxxxxxx y que se firme un nuevo contrato, por un periodo de 20 años, en el que en los 8 primeros años se compensen las rentas mensuales con la inversión que ha realizado en el inmueble, que acredita mediante facturas de las empresas Construcciones Cires Pueyo S.L. y Reformas Bailo, por importe xxxxxx euros y cede la palabra a la Sñra. Secretaria para que informe de los aspectos legales de lo planteado por el solicitante.

Expone la Sñra. Secretaria que para poder realizar lo solicitado, sería necesario que se licitara un procedimiento abierto en el que se le tendría que dar publicidad para que cualquier interesado pudiera presentar ofertas, redactándose el correspondiente pliego de condiciones.

Visto el escrito de fecha 28 de marzo de 2016, con número de registro de entrada 133, xxxxxxxxx . ha solicitado que se resuelva de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento que suscribió con el Ayuntamiento de Bailo el 3 de octubre de 2005, del inmueble de titularidad municipal ubicado en la xxxxxxxxx y que se firme un nuevo contrato, por un periodo de 20 años, en el que en los 8 primeros años se compensen las rentas mensuales con la inversión que ha realizado en el



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

inmueble, que acredita mediante facturas de las empresas Construcciones Cires Pueyo S.L. y Reformas Bailo, por importe xxxxxx euros.

EL PLENO ACUERDA por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Resolver de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento que suscrito entre el Ayuntamiento de Bailo y xxxxxxxx ; de fecha 3 de octubre de 2005, del inmueble de titularidad municipal ubicado en la xxxxxxxx .

SEGUNDO. Licitar por procedimiento abierto el contrato de arrendamiento del inmueble de titularidad municipal ubicado en la xxxxxxxx ,

TERCERO. Que por la secretaría se elabore un pliego de condiciones para licitar que contemple una renta mensual de xxxxxx al alza que se incrementaría en 10 euros mensuales a partir del noveno año de duración del contrato y que las inversiones por importe xxxxxxxxeuros efectuadas por xxxxxxxx , en el caso de que el mismo resulte adjudicatario del contrato, se deduzcan de las rentas de los ocho primeros años de duración del contrato.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, a continuación y expone que xxxxxxxx en representación xxxxxxxx mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2015 con número de registro de entrada 462, manifestó que no estaba interesado en suscribir la prorroga anual prevista en el contrato de arrendamiento del local xxxxxxxx , suscrito con el Ayuntamiento de Bailo el 11 de octubre de 2012, estando el citado contrato pendiente de liquidación y cede la palabra a la Sñra. Secretaria.

Informa la Sñra. Secretaria que xxxxxxxx , según datos obrantes en la contabilidad, adeuda al Ayuntamiento de Bailo en concepto de alquileres pendientes y de recibos de luz un importe total de xxxxxxxx . Asimismo explica, que por el técnico municipal en materia de urbanismo, se ha emitido informe de fecha 25 de febrero de 2016, en el que, a la vista de las facturas obrantes en el expediente y de los trabajos de



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

acondicionamiento y mejora realizados por xxxxxxxx , en la vivienda vinculada al alquiler del xxxxxxxx , el técnico municipal ha valorado el mobiliario y enseres que la empresa ha dejado a beneficio del Ayuntamiento en la vivienda, así como los trabajos realizados para mejorar la misma en un importe total de xxxxx euros, lo que permitiría compensar la deuda pendiente, debiendo abonarle al Ayuntamiento Bailo la xxxxxxxx , xxxxx euros quedando así definitivamente liquidado el contrato.

Vista la deuda contraída por xxxxxxxx con el Ayuntamiento de Bailo, en virtud del contrato de arrendamiento del xxxxxxxx , suscrito entre la sociedad y el Ayuntamiento el 11 de octubre de 2012, en concepto de alquileres pendientes y de recibos de luz por un importe total de xxxxx euros.

Visto el informe valoración relativo a los trabajos de acondicionamiento y mejora de la vivienda aneja al arrendamiento xxxxxxxx , redactado por el técnico municipal en materia de urbanismo, de fecha 25 de febrero de de 2016, en el que se han valorado el mobiliario y enseres que xxxxxxxx ha dejado a beneficio del Ayuntamiento en la vivienda, así como los trabajos realizados para mejorar la misma, en un importe total de xxxxxeuros.

EL PLENO ACUERDA por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Compensar parcialmente la deuda contraída por xxxxxxxx con el Ayuntamiento de Bailo, en virtud del contrato de arrendamiento del xxxxxxxx , suscrito entre la sociedad y el Ayuntamiento el 11 de octubre de 2012, en concepto de alquileres pendientes y de recibos de luz por un importe total de xxxxx euros en virtud el mobiliario y enseres que xxxxxxxx ha dejado a beneficio del Ayuntamiento en la vivienda, así como de los trabajos realizados para mejorar la misma, que es valor dado a los mismos por el informe valoración redactado por el técnico municipal en materia de urbanismo, de fecha 25 de febrero de de 2016.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del contrato de arrendamiento del xxxxxxxx , suscrito entre xxxxxxxx y el



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

Ayuntamiento el 11 de octubre de 2012, debiendo abonarle xxxxxxxxx al Ayuntamiento de Baillo la cantidad de xxxx euros.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a xxxxxxxxx junto con los recursos que puede interponer frente al mismo.

SEXTO: INFORME LICENCIAS DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Informa el Sr. Alcalde que por xxxxxxxxx, para la instalación de un núcleo zoológico en la xxxxxxxxx, en el paraje de Liscares del Término Municipal de Baillo, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola xxxxxxxxx. Expone asimismo el Sr. Alcalde que la citada solicitud cuenta con informes favorables del Técnico Municipal en Materia de Urbanismo de fechas 12 de febrero y 29 de marzo de 2016 y con informe favorable emitido en fecha 7 de marzo de 2016 por los Servicios Veterinarios de la Oficina Comarcal de Agricultura y Alimentación, perteneciente al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, habiéndose sido objeto de información pública durante 15 días naturales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin que se hayan presentado alegaciones.

EL PLENO ACUERDA por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUÍAN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. A la vista de los informes obrantes en el expediente tramitado al efecto, informar **FAVORABLEMENTE** la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un núcleo zoológico en xxxxxxxxx, en el paraje de Liscares del Término Municipal de Baillo, inmueble con referencia catastral xxxxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxx, ya que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias **CUMPLEN** con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales, la legislación sectorial aplicable y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

SEGUNDO. Informar de que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

SEPTIMO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

A continuación procede a darse cuenta de los DECRETOS DE ALCADIA dictados desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Bailo:

- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2016 al Decreto de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2016.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

La corporación se da por enterada de los decretos de alcaldía.

OCTAVO: RECAUDACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Se someten a información y aprobación las siguientes cuentas y censos de recaudación:

- 29/01/16 Liquidación de la Recaudación Voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica cuarto trimestre del ejercicio 2.015: 683,46 €.
- 29/01/16. Aprobación de las Cuentas de Recaudación Voluntaria correspondientes a valores-recibo periodo anual del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2015.
- 04/02/16. Aprobación de las Cuentas de Recaudación Voluntaria correspondientes liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2015.
- 10/02/16 Liquidación de la Recaudación Ejecutiva obtenida en el mes de enero de 2016: 49,55 €.
- 10/02/16 Data por insolvencia de valores en ejecutiva por diversos conceptos tributarios de varios ejercicios: 499,86 €.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

- 10/02/16 Aprobación de las Cuentas de Recaudación Ejecutiva correspondientes a valores-recibo y valores liquidaciones correspondientes al período anual 2015.

Halladas conformes, se aprueban todas ellas por **UNANIMIDAD**.

NOVENO: LICENCIAS DE OBRAS

Se da cuenta de las licencias de obras, de parcelación, concedidas

El pleno se da por enterado

DÉCIMO: ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA

- Escrito de fecha 21 de marzo de 2016, con registro de entrada número 129 de fecha 21 de marzo de 2016, de xxxxxxxx, por el que solicita la cesión de las 2 carpas, de las que es titular el Ayuntamiento de Bailo,

**EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE
CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

PRIMERO. Ceder las 2 carpas de las que es titular el Ayuntamiento de Bailo



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

SEGUNDO. Que se apliquen las tasas establecidas en las Ordenanzas Municipales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, cuando se haga efectiva la cesión.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado junto los recursos que puede interponer frente al mismo.

- Escrito de fecha 4 de marzo de 2016, de la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, con registro de entrada número 126 de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se solicita certificado del Ayuntamiento de Baillo para hacer efectiva la modificación catastral de la finca ubicada en la parcela 87 del polígono 501 del Término Municipal de Baillo, expediente 00059953.22/16.

El Sr. Castan y el Sr. Bergua no intervienen en la deliberación y votación del asunto que se somete a votación.

Visto el escrito de fecha 4 de marzo de 2016, de la Gerencia Territorial del catastro con registro de entrada número 125 de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se solicita certificado del Ayuntamiento de Baillo para hacer efectiva la modificación catastral solicitada de la finca ubicada en la parcela 87 del polígono 501 del Término Municipal de Baillo, de la que es titular el Ayuntamiento de Baillo, expediente 00059953.22/16, del que también forma parte la finca ubicada en la parcela 141 del polígono 501 del Término Municipal de Baillo.

EI PLENO ACUERDA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES:

PRIMERO. Que se lleva a cabo la modificación de la descripción catastral de la finca ubicada en la parcela 87 del polígono 501 del Término Municipal de Baillo, de la que es titular el Ayuntamiento de Baillo, en los términos solicitados por el Sr. Alcalde, mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2016 con registro de salida número 25, de fecha 8 de febrero de 2016, que dio lugar a la incoación del expediente 00059953.22/16.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

SEGUNDO. Emitir certificación del presente acuerdo y remitirla a la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca para que se haga efectiva la modificación de la descripción catastral de la finca ubicada en la parcela 87 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo, de la que es titular el Ayuntamiento de Bailo

- Escrito de fecha 4 de marzo de 2016, de la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, con registro de entrada número 125 de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se solicita certificado del Ayuntamiento de Bailo para hacer efectiva la modificación catastral de la finca ubicada en la parcela 87 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo, expediente 00059986.22/16.

El Sr. Castan y el Sr. Bergua no intervienen en la deliberación y votación del asunto que se somete a votación.

Visto el escrito de fecha 4 de marzo de 2016, de la Gerencia Territorial del catastro con registro de entrada número 125 de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se solicita certificado del Ayuntamiento de Bailo para hacer efectiva la modificación catastral solicitada de la finca ubicada en la parcela 87 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo, de la que es titular el Ayuntamiento de Bailo, expediente 000059986.22/16, del que también forma parte la finca ubicada en la parcela 88 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo.

EI PLENO ACUERDA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES:

PRIMERO. Que se lleva a cabo la modificación de la descripción catastral de la finca ubicada en la parcela 87 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo, de la que es titular el Ayuntamiento de Bailo, en los términos solicitados por el Sr. Alcalde, mediante escrito con registro de salida número 24, de fecha 8 de febrero de 2016, que dio lugar a la incoación del expediente 00059986.22/16.

SEGUNDO. Emitir certificación del presente acuerdo y remitirla a la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca para que se haga efectiva la modificación de la descripción catastral de la finca ubicada en la parcela 87 del



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

polígono 501 del Término Municipal de Bailo, de la que es titular el Ayuntamiento de Bailo.

UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los miembros de la corporación asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:55 horas del día 1 de abril de 2016, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

*Consta la firma

Fdo.: Joaquín Anacleto Giménez Araguas



La Secretaria,

*Consta la firma

Fdo.: Raquel Sáez Miguel